

**ADENDA N° 03 AL CONVENIO N° 005-2019-VIVIENDA
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL EN LAS
MODALIDADES DE APLICACIÓN: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA Y
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 al Convenio N° 005-2019-VIVIENDA, Convenio para la Ejecución del Bono Familiar Habitacional en las Modalidades de Aplicación: Adquisición de Vivienda Nueva y Construcción en Sitio Propio, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307, con domicilio legal en la Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor David Alfonso Ramos López, identificado con D.N.I. N° 07259661, designado por Resolución Suprema N° 007-2019-VIVIENDA; y de la otra parte el **FONDO MIVIVIENDA S.A.**, en adelante **FMV**, con R.U.C. N° 20414671773, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3121, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por su Gerente General, señor Rodolfo Javier Chávez Abanto, identificado con D.N.I. N° 09301428, y su Gerente de Operaciones, el señor Jorge Enrique Alberto Ratto Cúneo, identificado con D.N.I. N° 08775822, con poderes inscritos en los Asientos C00117 y C00118, respectivamente, de la Partida Electrónica N° 11039276 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX, Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 28 de enero de 2019, **VIVIENDA** y el **FMV**, suscribieron el Convenio para la Ejecución del Bono Familiar Habitacional en la Modalidad de Aplicación: Adquisición de Vivienda Nueva, Convenio N° 005-2019-VIVIENDA, con el objeto de establecer las condiciones que las partes deben seguir para el desembolso y ejecución de los recursos destinados al financiamiento del Bono Familiar Habitacional - BFH en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva.

1.2 Mediante Adenda N° 01 se modificó la denominación del Convenio inicial, siendo denominado "Convenio N° 005-2019-VIVIENDA, Convenio para la Ejecución del Bono Familiar Habitacional en las Modalidades de Aplicación: Adquisición de Vivienda Nueva y Construcción en Sitio Propio" (en adelante **EL CONVENIO**), así como sus Cláusulas Segunda, Cuarta, Sexta, Séptima y Octava.

1.3 Por Adenda N° 02 se modificó la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO** relativa al Financiamiento del BFH, otorgando la disponibilidad de recursos para financiar la ejecución del referido subsidio en sus distintas modalidades de aplicación, incorporando S/ 365 000 000 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, con lo que se hizo un monto total de S/ 865,000,000 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) para la atención con el Bono Familiar Habitacional .

1.4 Con Decreto Supremo N° 303-2019-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 439 681 682,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) a favor de los diversos pliegos del Gobierno Nacional, estableciéndose en el Anexo 01 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", al Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001. Categoría Presupuestal 0146. Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado, Producto 3000830: Familias Acceden a Viviendas en Condiciones Adecuadas, Actividad



5006085. Selección Asignación y Supervisión del Bono Familiar Habitacional, 2.4 Donaciones y Transferencias 100,000,000.

1.5 Mediante Resolución Ministerial N° 302-2019-VIVIENDA, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 303-2019-EF, a favor del pliego 037. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Administración General, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (Cien Millones y 00/100 Soles), para el financiamiento de Bonos Familiares Habitacionales en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

1.6 Por el Informe N° 296-2019-VIVIENDA-VMVU/DGPPVU de fecha 07 de octubre de 2019, la Dirección General de Programas y Proyecto en Vivienda y Urbanismo, sustentado en el Informe N° 2284-2019/VIVIENDA-VMVU-DGPPVU-DEPPVU emitido por la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, el cual da conformidad al Informe Técnico Legal N° 046-2019-DGPPVU-DEPPVU-CBFH-MSF, recomienda la suscripción de la presente Adenda, con el objeto de modificar la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**, con la finalidad de incorporar el monto de S/ 100 000 000.00 (Cien Millones y 00/100 Soles) en la modalidad de Construcción en Sitio Propio con lo que hace un total de S/ 965 000 000.00 (Novecientos Sesenta y Cinco Millones y 00/100 Soles) para la atención con el Bono Familiar Habitacional.

Con Memorandum N° 2315-2019-VIVIENDA-OGPP de fecha 10 de octubre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la suscripción de la presente Adenda, al contar con la disponibilidad de recursos presupuestales para el Año Fiscal 2019.

1.8 Mediante Memorando N° 814-2019-VIVIENDA-OGA de fecha 11 de octubre de 2019, la Oficina General de Administración, como responsable de programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, entre otros sistemas administrativos, el de Tesorería y Contabilidad, opina administrativamente, por la procedencia de la suscripción del proyecto de Adenda a **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda, tiene por objeto modificar la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**, de acuerdo al siguiente texto:

“CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL BFH

La disponibilidad de recursos para financiar la ejecución del BFH en las modalidades de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva y Construcción en Sitio Propio, hasta el monto de S/ 965,000,000.00 (Novecientos sesenta y cinco millones y 00/100 Soles), se financiarán con cargo al presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Administración General, Programa Presupuestal 0146. Acceso de las Familias a Vivienda y entorno urbano adecuado, Producto 3000830: Familias acceden a viviendas en condiciones adecuadas, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

Programa Presupuestal	Producto	Actividad	Finalidad	Monto S/
0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	3000830 FAMILIAS ACCEDEN A VIVIENDAS EN CONDICIONES ADECUADAS	5006085 SELECCIÓN ASIGNACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL	00001 ASIGNACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL EN LA MODALIDAD DE APLICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA	S/ 199,996,800
			00002 ASIGNACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL EN LA MODALIDAD DE APLICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO	S/ 765,003,200
TOTAL				965,000,000

Dicho monto será desembolsado por VIVIENDA, para la ejecución del BFH, en las aplicaciones indicadas, en el marco de lo previsto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1226, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional y que dicta medidas complementarias para el acceso a la vivienda de la población vulnerable”.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás Cláusulas de **EL CONVENIO** que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente en la presente Adenda.

Se suscribe la presente Adenda, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de OCTUBRE de 2019.

Por VIVIENDA



David Alfonso Ramos López
Viceministro de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Por el FMV



Rodolfo Javier Chávez Abanto
Gerente General
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Por el FMV



Jorge Enrique Alberto Ratto Cúneo
Gerente de Operaciones
Fondo MIVIVIENDA S.A.



Gerente Legal
Pedro Elías Zanelli
Fondo MIVIVIENDA S.A.

